

para cuyo cumplim^o. se agregan
los cien ducados q^e. esta villa paga
anualm^{te}. de sus propios al concejo
de la Ciudad de Villena, y para lo
ciento, se designaron en calidad
arbitrios dos medios, quaxtos de
Dehesa por termino de diez años.
Con arreglo ala citada R^l. Provisión
Estos salarios se satisfacen de
fondos, sin tener estaxa / no ob-
stante xaiar la poblacion a dos
mill Vecinos) otros subsidios, exa-
cion, ò aiuda de costa, sino
el limitado emolum^o. que por
la coxtedad del p^o. y Juzgado
es quanto en cumplim^o. de el
den q^e. V. M. lo me ha mandado
Comunicar por su S^o. Conf^o.
de veinte, y quatro del coxiente
puedo informar, y q^e. la he hecho
notar en el libro de este Ayuntamiento
afin de q^e. siempre, q^e. vaxie la
presente dotacion, sepase al
Camara por la Secretaria de
Cargo de don J^oph^o de Vorene